

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA

ILLAPEL, 18 de Febrero de 2010

### VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- la Ley N° 18.989 del Ministerio de Planificación, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema "Chile Crece Contigo";
- El Convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por el señor Secretario Regional Ministerial y Coordinación de la Región de Coquimbo, y la Gobernadora Provincial de Choapa, de fecha 04 de Febrero de 2010, cuyo objetivo es ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 0152, de fecha 09.02.10, de la Secretaría Regional Ministerial y Coordinación de la Región de Coquimbo.
- La resolución Exenta N° 132, de esta fecha, de la Gobernación Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial (S), dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 133/2010

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada suscrito entre la Gobernación Provincial de Choapa y Doña **Lorena Hernández Valenzuela**, cédula de identidad N° 10.590.691-9, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2010, cuyo tenor es el siguiente:



DE  
CHIL  
E

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA

### CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA PROGRAMA SPS

En Illapel a 09 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, Servicio de Gobierno Interior, RUT: 60.511.043-6, representado por don Andrés Palma Correa, Gobernador Provincial de Choapa, por una parte y, por la otra, doña Lorena Hernández Valenzuela, cédula de identidad N° 10.590.691-9, se ha celebrado el siguiente contrato a honorarios a suma alzada:

2.- **IMPUTASE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a los fondos extrapresupuestarios en el código 61306 "Administración de Fondos" de la Gobernación Provincial de Choapa, en virtud de lo establecido en la cláusula "Séptima" de dicho convenio.

ILLAPEL, 18 de Febrero de 2010

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

VISTO

- La Constitución Política de la República
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional de Administración Municipal y sus modificaciones;
- la Ley N° 18.989 del Ministerio de Educación, que instituye el Subistema de Educación Social e institucionaliza el Subistema de Educación Social;
- El Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación de la Región de Coquimbo, y la Gobernación Provincial de Choapa, de fecha 04 de Febrero de 2010, cuyo objetivo es ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento Provincial del Sistema de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 0152, de fecha 09.02.10, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo.
- La Resolución Exenta N° 132, de esta fecha, de la Gobernación Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial de Choapa, dicto lo siguiente:



**ANDRES PALMA CORREA**  
**GOBERNADOR (S) PROVINCIA CHOAPA**

APC/JEB

Distribución

- Depto. Finanzas
- Depto. Jurídico
- Interesada
- Correlativo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133/2010

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma fija entre la Gobernación Provincial de Choapa y Doña Lohana Hernández Valenzuela, cédula de identidad N° 10.690.691-9, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

DE

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA